



Bruselas, 20 de mayo de 2019
(OR. en)

9491/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0116(NLE)**

**ACP 65
FIN 370**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 9444/19 - COM(2019) 242 final
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Ministros ACP-UE por lo que respecta a la delegación de competencias en el Comité de embajadores ACP-UE en relación con la decisión de adoptar medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP-UE

1. El 17 de mayo de 2019, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Ministros ACP-UE por lo que respecta a la delegación de competencias en el Comité de embajadores ACP-UE en relación con la decisión de adoptar medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, para prorrogar el Acuerdo de Asociación ACP-UE.
2. El Grupo «África, Caribe y Pacífico» debatió la citada propuesta y alcanzó un acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo el 20 de mayo de 2019.

3. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- adopte, como punto «A» de su orden del día, el texto que figura en el documento 9446/19, tras su revisión por los juristas-lingüistas;
 - informe al Parlamento Europeo de la adopción de la Decisión del Consejo.
-